

Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas, para su oportuna publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas el Centro propondrá a esta Subsecretaría dos Maestras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Si durante la práctica de los ejercicios se observará la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo las actas de las sesiones celebradas—debidamente reintegradas—y las instancias de todas las solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

9.ª La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

10. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio

de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de la Dirección General de Previsión que convocaba concurso nacional para proveer plazas de Profesores de las enseñanzas que se especificaban en diversas Universidades Laborales.

Padecido error de transcripción en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1960, se rectifica a continuación como sigue:

Después del apartado k) del artículo cuarto, se añadirá:

l) Para las plazas de Ciclo especial, Cultura Industrial, se exigirá estar en posesión de un título Técnico superior o de Grado Medio, o de Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, u otros Títulos superiores correspondientes a enseñanzas oficiales que se estimen suficientes para desempeñar dichas plazas.

m) Para las plazas de Matemáticas, Física y Química se exigirá estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Doctor o Licenciado en Ciencias o cualquier otro título superior que se estime suficiente.

n) Para la plaza de Inglés se admitirán los títulos de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras o los de la Escuela Central de Idiomas. Podrán ser admitidos expertos en la materia que acrediten documentalmente sus conocimientos.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Gijón por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Auxiliares técnicos de Ingeniería.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de noviembre último, se convoca la provisión por el procedimiento de concurso de méritos de las siguientes plazas:

Una de Jefe de Servicios Eléctricos y Mecánicos de Ingeniería, para los que se

hallen en posesión de los dos títulos de Perito Mecánico y Perito Electricista.

Una de Auxiliar técnico de la referida Sección, para la que se precisa estar en posesión del título de Perito Industrial.

Una de Jefe de los Servicios de Aguas y Alcantarillado de la misma Sección, para los que posean los títulos de Perito Industrial, Aparejador de Obras o Ayudantes de Obras Públicas.

La dotación de cada una de dichas plazas será de 22.500 pesetas anuales, con quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales de aplicación y acuerdos de la Corporación.

Los requisitos para tomar parte en estos concursos serán:

a) Ser español y haber cumplido dieciocho años sin exceder de treinta y cinco el día en que aparezca inserta esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona adicta al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

A los efectos de graduación de méritos se establece el siguiente orden:

a) Constituirá mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia en esta Corporación o en otras plazas para la cual se exija actualmente título de Perito Industrial para las dos primeras y los títulos de Perito Industrial, Aparejador de Obras o Ayudante de Obras Públicas para la otra.

b) Los demás méritos que pruebe el interesado.

Las instancias para tomar parte en estos concursos (una por cada uno de ellos) se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, reintegradas con una póliza de tres pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y se presentarán en el Registro General, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La composición del Tribunal, modelo de instancia y demás datos figuran en las convocatorias, que se hallan expuestas en el tablón de edictos de estas Consistoriales y en la Secretaría General.

Este anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 291, de 24 de diciembre último.

Consistoriales de Gijón, a 9 de enero de 1960.—El Alcalde Presidente.